

Devuélvanse las actuaciones de instancia al organismo del que proceden, con testimonio de esta resolución y despacho.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación a MESERCON S.L. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga a treinta de diciembre de dos mil ocho.

El Secretario de la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cesar Pérez Cadenas.

